

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	349797
Número de orden de compra a modificar:	98287

Entidad compradora:	GOBERNACION DE ARAUCA
Nombre del solicitante:	Indira Luz BARRIOS GUARNIZO
Proveedor:	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-27 14:59:25

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-05-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
85233	FIDUPREVISORA	001001031350	001001031350	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ETP-AIO 27"- 109. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	1.0	0.55 Metros	5967028.32	001001031350	5967028.32

2	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1.0	0.55 Metros	184428.43	001001031350	184428.43
3	IVA	1.0	0.55 Metros	1168776.78	001001031350	1168776.78

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

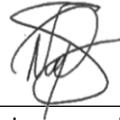
El proveedor solicito el día 27 de diciembre prorroga a la orden de compra señalando que el equipo se encuentra en aduana y no ha podido ser ingresado por el mayorista al país y esto les ha retrasado la entrega al comprador .



Firma ordenador del gasto

Nombre: ESTEBAN MOSQUERA CASTILLO

Documento: 1.102.819.459



Firma de proveedor

Nombre: Nidia Oliveros Leal

Documento: CC 51.556.786 de Bogota



Gobierno  
Departamental



RESOLUCIÓN No. 3730 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos a la Gobernadora designada para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.545 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernadora designada del Departamento de Arauca, mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022 debidamente posesionada, tal y como consta en el Acta de posesión No. 01 del 21 de febrero de 2022.

Que la Gobernadora designada del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá los días jueves 29 a partir de las 8:00 de la noche y viernes 30 de diciembre de 2022, atendiendo invitación del doctor Ciro Arias García, Director Ejecutivo de ASOINFIS, para asistir en la exposición de Proyecto de Ley y presentación de los INFIS que se efectuará el día 30 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

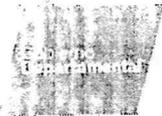
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial sin viáticos a la Gobernadora designada del Departamento de Arauca, doctora INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, a la ciudad de Bogotá los días jueves 29 a partir de las 8:00 de la noche y viernes 30 de diciembre de 2022 atendiendo invitación del doctor Ciro Arias García, Director Ejecutivo de ASOINFIS, para asistir en la exposición de Proyecto de Ley y presentación de los INFIS que se efectuará el día 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia de la Gobernadora de Arauca del lugar de residencia, al funcionario WILMER ESTEBAN MOSQUERA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.819.459, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 8:00 p.m. del día JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de las 8:00 de la noche y mientras dure la ausencia de la Gobernadora Designada.

*Indira*  
*Indira*



**RESOLUCIÓN No. 3730 DE 2022**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos a la Gobernadora designada para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **28 DIC 2022**

*[Handwritten signature of Indira Luz Barrios Guarnizo]*  
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO  
Gobernadora del Departamento de Arauca Designada  
mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Prepados y revisión Aspectos Administrativos	Fabiola Fabiola Parra	Secretario General y Desarrollo Institucional	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisión Aspectos Jurídicos	Cra. Mariel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Designada	<i>[Handwritten signature]</i>